

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.


Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D^a. Sonia Tirado González, en Alicante a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

La Presidenta Delegada,



Fdo.: Sonia Tirado González.

El Secretario,



Fdo.: German Pascual Ruíz-Valdepeñas.



Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación convenio de colaboración entre la “Escuela de Organización Industrial”, fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la “Agencia Local de Desarrollo Económico y Social”, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Jefe de Servicio ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad del convenio, así como procedimiento a seguir, todo ello a solicitud de la Presidenta-Delegada de la Agencia Local, y en cumplimiento del artículo 11 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015. Consta informe completo de 28 de noviembre en el expediente.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Queda acreditada pues la justificación y pertinencia de suscribir el Convenio de Colaboración propuesto a través del procedimiento de concesión directa., dado que en el presupuesto del vigente ejercicio presupuestario consta una partida nominativamente consignada a favor de la E.O.I, en concreto con cargo a la partida presupuestaria 41.433.422 "Transferencias corrientes a Fundación Escuela de Organización Industrial", del programa funcional 433 "Desarrollo Empresarial", de los presupuestos de la Agencia Local vigentes para la anualidad 2016

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Igualmente en el texto del Convenio de Colaboración a suscribir por ambas partes, adjunto a esta resolución, se ha contemplado la totalidad del contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria 41.433.422 "Transferencias corrientes a Fundación Escuela de Organización Industrial", del programa funcional 433 "Desarrollo Empresarial", de los presupuestos de la Agencia Local vigentes para la anualidad 2016.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015. .

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la "Escuela de Organización Industrial", fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto en cuantía de once mil euros (11.000.- €), con cargo a la partida nominativa presupuestaria 41.433.422 "Transferencias corrientes a Fundación Escuela de Organización Industrial", del programa funcional 433 "Desarrollo Empresarial", de los presupuestos de la Agencia Local vigentes para la anualidad 2016, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Tercero.- Designar al Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local para las funciones de seguimiento del cumplimiento del Convenio.

Cuarto.- Comunicar los acuerdos precedentes a la Intervención Municipal al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicar en la web de la Agencia Local, y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a 29 de noviembre de 2016.
El Director-Gerente de la Agencia Local

Fdo: Manuel Juan Amorós Silvestre

